

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.130

Rad. 2022-00044-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al presente proceso Verbal Divorcio de Matrimonio Civil promovido, a través de apoderado judicial, por la señora MARIA PATRICIA ECHEVERRY GIRALDO MOLINA en contra del señor JORGE ALFONSO ECHEVERRI CORDOBA, y póngase en conocimiento de las partes, comunicado allegado por parte de SURAMERICANA E.P.S, del 11 de abril de 2022, respecto los datos personales del demandado, de igual manera téngase la dirección electrónica MECHEVERRY@BANCOW.COM.CO para efectos de notificación según lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°-) AGRÉGUESE al presente proceso comunicación del 11 de abril de 2022 allegado por parte de SURAMERICANA E.P.S.

2°-) Por secretaria realícese la notificación personal al demandado al correo MECHEVERRY@BANCOW.COM.CO de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p>NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>67</u>.</p> <p>HOY <u>21 DE ABRIL DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u></p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a77e8872d0ede1aa16affc960597ed0e782b3079f8b3cee0a9428b3161bc978**

Documento generado en 20/04/2022 03:37:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**